

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 1 de 8

**ACTA No. 033
(04 de mayo de 2023)**

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

En la ciudad de Duitama a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta y cinco minutos de la mañana (7:35 a.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHIA MATELLANA, Presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la secretaria hacer lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO No. 002 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ."

6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

7º. PROPOSICIONES

8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. WILLIAM RENÉ HIGUERA MORALES, eleva la oración al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CHIA MATELLANA JOSÉ JULIÁN
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRIGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE

Por Secretaría se informa que el H.C. RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO, presenta excusa por inasistencia a la sesión de la fecha, debido a motivos de índole académico.

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 2 de 8

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente somete a discusión el orden del día leído.

Es aprobado por unanimidad.

Según control de asistencia se registra el ingreso del H.C. CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

5º. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE: PROYECTO No. 002 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ

Según control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes Honorables Concejales: ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL, FLECHAS GOMÉZ WILLIAM, PINZÓN CARDOZO SEGUNDO, PUERTO MEDINA OMAR JAMES y TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE.

El presidente recuerda a los Honorables Concejales, que el día 30 de agosto de 2022 se había llegado a analizar hasta el artículo 26 del proyecto en discusión; acto seguido, procede a otorgar la palabra al H.C. JULIAN DAVID GARCIA RUBIO, ponente del Proyecto.

El H.C. JULIAN DAVID GARCIA RUBIO: Menciona que el H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACIN, presidente de la vigencia anterior, lo designó ponente del proyecto de acuerdo No. 002 de 0222, radicado por el H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, el cual fue debatido y estudiando en primer debate en comisión, espacio donde se hicieron algunas sugerencias y fueron aprobadas algunas modificaciones, quedando varias dudas e inquietudes, pasando a segundo debate; ya en plenaria se inició la discusión del articulado, y entre las principales inquietudes se destacaron dos, siendo una de ellas la relacionada con la elección de funcionarios, en especial, cómo se realizaría esa elección, siendo una preocupación manifestada por el ponente.

Por otra parte, del Personero, indica que existen unas reglas establecidas en la norma, en el Decreto No. 1083 del año 2015, sin embargo, en el tema de la Secretaria General, quedan algunas dudas sin resolver; de igual forma, resalta que este año la mesa directiva en cabeza del presidente, realizó la convocatoria para la elección de la Secretaria, que a concepto personal esa convocatoria salió muy bien, y que se podía tomar para poder establecer esos lineamientos y que queden establecidos en el Reglamento Interno.

De igual forma, en ese debate se discutieron varios artículos, que son artículos de ley, que no se han cambiado en nada, los cuales hacen referencia principalmente a lo concerniente y establecido en la Ley 136 de 1994; en lo que tiene que ver con las atribuciones con lo que es el Concejo y los Concejales, a sus prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, los impedimentos que fueron discutidos, el trámite de los impedimentos y las acusaciones; donde el año pasado se tuvo una recusación y no hubo claridad en el tema, así mismo; se quedó la discusión en el tema de modificación registro y el Régimen de Bancadas, Ley 974 de 2005.

El presidente manifiesta que, de acuerdo a lo reportado por la secretaria de la Corporación, y en concordancia con las actas existentes, la discusión del Proyecto de acuerdo había quedado en la aprobación del artículo 25 que habla de los voceros; se efectuaron modificaciones al artículo 24, artículo 23, 21, 22, y se continuará con la lectura del artículo 26, delegando a la secretaria para dar lectura del mismo.

Por secretaría se da lectura al artículo 26 **“JUNTA DE VOCEROS: Los Voceros de las Bancadas de los diferentes partidos con representación en el Concejo de Duitama, el Presidente de la Corporación, y los presidentes de las Comisiones Permanentes, constituyen la Junta de Voceros, se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el Presidente de la Corporación lo estime, quien la convocará y presidirá; en ésta se definirá las prioridades en la programación de los debates de Control Político, foros y proyectos de acuerdo, atendiendo equitativamente la participación de las bancadas y garantizando la participación de todas en los medios de comunicación del Concejo; en especial, las que se hayan declarado en oposición al Alcalde de turno, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Oposición y la Ley de Bancadas”.**

El presidente somete a consideración y abre la discusión del artículo 26, al mismo tiempo pone en conocimiento una duda que le surge en relación a las atribuciones y funciones que le sobreviene al Presidente de la Corporación, donde manifiesta que le están quitando una de las prioridades con relación definir los

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 3 de 8

horarios de cómo se presidirán los debates de control político; siendo una facultad que tiene la Presidencia, de igual manera solicita al ponente del proyecto de acuerdo se dé lucidez con relación a este tema.

El H.C. JULIAN DAVID GARCIA RUBIO: Manifiesta que en atención a los mencionado por el presidente, indica que ese es un tema que se debe debatir entre los Honorables Concejales, y que de acuerdo a lo revisado más adelante se hallará una contradicción, lo que conlleva a efectuar una revisión para definir en conjunto; toda vez que, en lo descrito en el artículo 37 del presente proyecto de acuerdo, señala que es facultad del presidente y que en este orden de ideas piensa que se estaría dando una duplicidad de funciones o en su defecto contrariedad; y que teniendo en cuenta que está presente en la plenaria el autor del proyecto de acuerdo, el H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, le solicita de manera comedida dar claridad sobre el asunto que se está discutiendo.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO: Señala que la Ley de Bancadas define varias situaciones, entre las cuales una enuncia que dentro de los primeros treinta (30) días de posesionado el Concejo Municipal, cada bancada debe radicar ante la Corporación su posición frente al Gobierno Municipal; los únicos que no radicarían esta carta son las bancadas que sean parte del gobierno, o que hayan avalado al candidato ganador a la Alcaldía en este caso. Coloca como ejemplo al Partido Liberal, el Partido Polo Democrático, que hoy en día existe un oficio rondando que manifiesta ya no son de gobierno, algo que observa en redes. Retoma el tema indicando que cada bancada debe designar un vocero precisamente para representar la bancada, y que internamente la bancada debe reunirse para tomar postulados frente a muchas iniciativas que cursen en el Concejo Municipal.

De igual manera, menciona que la Ley define que esos voceros deben reunirse o cuando estime conveniente el gobierno, citarlos; sin embargo, en el Concejo Municipal actualmente existen bancadas que solo la integra un concejal y éste sería el vocero directo por su bancada. En cambio, en el caso del Partido Liberal, Partido Verde y Cambio Radical, que tiene más de un concejal, es decir, en esa Junta de Voceros solo tendría representación la persona que designe la bancada como tal, eso es lo que estipula la Ley de Bancadas. Por lo anterior, es algo que se trae a discusión en el reglamento interno, por motivo que está actualmente descrito de esa manera, y la idea es que, a futuro, cada día la Corporación pueda estar más inmersa dentro de la ley, como ocurre actualmente en el Congreso de la República en las actuaciones de las Bancadas.

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN: Expresa que, a su criterio, la Ley de Bancadas lo establece y hay que cumplirla, sin embargo, queda la duda si ese comité puede usurpar algunas funciones de la mesa directiva que son de ley y establecidas en la misma; Indica que, con anterioridad, en días pasados, la reforma que se hizo a esos estatutos en el Gobierno pasado, se hizo de manera voluntaria y corriendo. Agrega que como se están haciendo los ajustes es con relación al proyecto de acuerdo, señala que va a cambiar fuertemente y piensa que la Corporación en pleno, hoy en día debe hacer un sacrificio, ponerse a leer y darle vueltas a un reglamento que probablemente el otro año tenga que volverlo a reformar, o rehacer, modificar, por lo tanto, no tendría sentido, y que los Honorables Concejales que están en el actual periodo repitan, van a ser pocos, y en consecuencia se estaría perdiendo el tiempo, por lo tanto, lo más viable sería archivar ese proyecto y que el nuevo Concejo o Junta que llegue asuma esa responsabilidad, para que sean ellos los que tomen esa decisión sobre que reglamento quieren para los próximos cuatro (4) años, en concordancia a la ley que en su tiempo esté vigente.

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ: Asevera que respeta lo manifestado por el Honorable concejal LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, y señala que su pensamiento es diferente a lo expuesto. Menciona que la oportunidad que se les está dando en este reglamento es para organizar ese debate, y si se observa el artículo que le parece está muy sencillo; por el contrario, indica que es una oportunidad de garantizar la participación, garantizar las minorías, las cargas públicas, y adicionalmente darle altura al debate de la Corporación. Así mismo, señala que el artículo en discusión, es un mandato que está invitando a organizar el debate desde las mismas bancadas y que se debe tener un vocero, que represente a la bancada que vaya a la Junta de Voceros, y que se haga periódicamente, o de manera extraordinaria cuando el presidente lo considere; para organizar el debate y darle altura a la Corporación.

Por otra parte, señala que llegado el caso de un día a otro cambie la Ley de Bancadas por el nuevo estilo del Estado de Gobierno actual, o por los debates que se susciten en el Congreso a través del modelo de Estado que se quiere adquirir; esto invita a que, en la Corporación, además de la mesa directiva, exista la Junta de Voceros de cada colectividad, y para dirimir, por ejemplo, problemas de coalición, problemas de oposición, debates que se avecinen, crisis que se presenten que actualmente no se han visto, por motivo que existe simpatía masiva con la administración; sin embargo, eso les invita a que por lo menos a que cada vez que se abra un periodo de sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, la Junta de Voceros se sienta y mire qué se va a debatir y hacia dónde va.

Finaliza su intervención al mencionar que no le ve problema a lo contenido en el artículo donde el presidente puede convocar de manera ordinaria o extraordinaria cuando así lo estime, que ese artículo le va muy bien a

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
ACTA DE PLENARIA		Página: 4 de 8

Duitama y que a futuro va a dar una vista de organización interna donde las mismas bancadas deben estar organizadas.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO: Interviene mencionando que lo contenido en el artículo 26 del proyecto de acuerdo en discusión, no le está quitando facultades al presidente, por el contrario, le está dando una mejor capacidad de operación; en ese sentido, en la Junta de Voceros, pueda haber una agenda participativa con las bancadas en los diferentes debates y controles políticos que se programen, donde el presidente define los parámetros de las mismas.

El presidente somete a discusión y aprobación el contenido del Artículo 26 del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022.

Es aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al artículo 27 "**Decisiones**: Las bancadas adoptarán decisiones democráticamente de conformidad con lo dispuesto en su reglamento interno; sus decisiones se harán públicas por el vocero de la misma. Cuando la decisión frente a un tema, sea la de dejar en libertad a uno de sus miembros, se dejará constancia de ello en el acta de reunión de la bancada".

El presidente somete a discusión y aprobación el contenido del Artículo 27 del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022.

Es aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al artículo 28 "**Constancia**": El Concejo de Duitama publicará en la página web en el link de la correspondiente bancada de la Corporación, las constancias que las bancadas dejen por escrito en el momento de la respectiva votación

El presidente somete a discusión el Artículo 28 del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022.

Es aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al Capítulo IV PERIODOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Artículo 29: "**Período Constitucional y Legal**" Se entiende por período constitucional, el período institucional para el cual fueron elegidos los concejales, conforme con el artículo 312 de la Constitución Política, (Artículo 125 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo No. 001 de 2003).

Periodos Legales u Ordinarios, Son aquellos periodos establecidos por la Ley 136 de 1994 en su artículo 23, para sesionar en forma ordinaria cada año; Estos periodos pueden ser prorrogados hasta por diez (10) días calendario por decisión del Concejo.

El primer período será del primero (01) de febrero al último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo período será desde el primero (01) de mayo al último día de mayo del respectivo año.

El tercer período será del primero (01) de agosto al último día del mes de agosto del respectivo año.

El cuarto período será desde el primero (01) de noviembre al último día del mes de noviembre del respectivo año.

PARAGRAFO PRIMERO: El cuarto período legal de cada año, tiene el objetivo prioritario de estudiar, y debatir el proyecto de acuerdo de presupuesto Literal "C", del artículo 23 de la Ley 136 de 1994.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si por cualquier causa el Concejo no pudiere reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuere posible dentro del período legal u ordinario correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO: SESIONES EXTRAORDINARIAS, son aquellas convocadas por el señor alcalde, en periodos diferentes a los ordinarios, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".

El presidente somete a discusión el contenido del Artículo 29 Capítulo IV del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022.

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 5 de 8

El H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN. Toma la palabra y realiza una sugerencia en relación a lo descrito en el PARAGRAFO TERCERO sobre las sesiones extraordinarias; e indica que se realice modificación, para que este quede como artículo y no como párrafo; ya que es de ley convocar a esas sesiones por parte del señor alcalde.

El presidente agradece la sugerencia del H.C. LUIS ALIRIO FIGUEROA CORDÓN, somete a discusión y aprobación el contenido del Artículo 29 Capítulo IV del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022, y la modificación del PARAGRAFO TERCERO a convertirse en el Artículo 30 del mismo proyecto.

Es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO 30 SESIONES EXTRAORDINARIAS: *Son aquellas convocadas por el señor alcalde en periodos diferentes a los ordinarios, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria”.*

Por secretaría se da lectura al Título II FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION Capítulo I **“De la estructura administrativa de las funciones del Concejo Municipal”**

Artículo 31: Estructura Administrativa: El ejercicio de las funciones normativas de Control Político, la misión y la visión del Concejo Municipal, tendrá la siguiente estructura básica:

1. *Plenaria del Concejo Municipal:* Conformada por la totalidad de los concejales de la Corporación, se encuentra facultada para la elección del Órgano de Dirección y de Gobierno denominado mesa directiva; igualmente la Plenaria de la Corporación elige al Personero, secretario general, un concejal encargado de la función de Control Interno, y los integrantes de las Comisiones Permanentes.

2. *Mesa Directiva del Concejo Municipal:* Es órgano de dirección y de Gobierno, estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para periodos fijos de un (1) año: Un presidente, un primer vicepresidente, y un segundo vicepresidente.

3. *Comisiones Permanentes:* Son aquellas que cumplen funciones especializadas y específicas, de acuerdo a la materia conforme lo disponga la ley y el presente reglamento.

4. *Comisiones Especiales o Accidentales:* Son aquellas constituidas para cumplir funciones de revisión y control, o encargadas de conocer y analizar casos específicos que se presenten dentro del ejercicio de las funciones estipuladas por la normatividad para los Concejos Municipales, o aquellas que se constituyan temporalmente para efectuar una labor específica dentro de la Corporación.

5. *Comité de Coordinación Política:* Es el integrado por los Voceros de los Partidos con representación en la Corporación previa reunión de la bancada encargada de coordinar con la mesa directiva la agenda de trabajo de la Corporación en sus sesiones ordinarias.

6. *Comité de Ética:* El Comité de Ética estará compuesto por dos (2) representantes de los concejales y Un representante del personal administrativo; y se encargará de garantizar el cumplimiento de la Carta de Valores del Concejo, y de velar por el cumplimiento de las normas de carácter ético y moral en la gestión de los miembros del Concejo Municipal.

7. *Comité de Acreditación Documental:* Integrada por tres (3) concejales; es designada por la Plenaria de la Corporación para periodos de Un (1) año. Revisa la lista enviada por el Consejo Nacional Electoral, sobre los concejales electos y la documentación presentada por éstos; igualmente adelanta la revisión de los documentos, de los llamados a ocupar una Curul en reemplazo del titular, y adelanta la verificación de la documentación de los funcionarios que conforman la planta de la Corporación.

8. *Comité de Personal:* El Comité estará integrado por tres (3) concejales y Un (1) funcionario de la Corporación el cual revisará y aprobará el Plan Institucional de Capacitación, y el Programa de Bienestar Social e incentivos del Concejo Municipal de Duitama, entre otras funciones.

9. *Comité de Reconocimiento de la Medalla al Mérito Comunal:* El Comité estará integrado por tres (3) concejales de diferentes bancadas, quienes serán elegidos en plenaria, para periodos de dos (2) años; y se encargarán de presentar a la plenaria los postulados para el Reconocimiento de la Medalla al Mérito Comunal.

10. *Comité de Convivencia Laboral:* Dicho Comité está conformado por un representante de los funcionarios, elegido por los funcionarios y dos (2) concejales designados por la plenaria para un periodo de dos (2) años, y se encarga de prevenir y corregir prácticas de acoso laboral.

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 6 de 8

11. *Secretaría General:* La Secretaría General del Concejo Municipal de Duitama, es la dependencia encargada de establecer los mecanismos de coordinación y dar soporte administrativo a la Corporación para cumplir con su Misión, Visión y lo ordenado por la Constitución, las leyes y los reglamentos. Esta dependencia cumple sus funciones bajo la tutela, coordinación, orientación y supervisión de la mesa directiva;

El presidente somete a discusión el contenido del Título II, Capítulo I, Artículo 31 del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022.

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ: Solicita a los Honorables concejales, se estudie y analice, si dentro de la Organización Concejo Municipal, se tienen todos esos comités y lo de comisiones; y hoy se aprobó la Junta de Voceros, la cual cree que mencionada junta debería ser parte de la Organización Concejo Municipal, en el cumplimiento de las funciones atribuidas en el artículo 26.

El presidente somete a discusión y aprobación el contenido del Título II, Capítulo I, Artículo 31 del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022, aclarando corregir el error de tipografía hallado en el texto del proyecto, donde se menciona Cajicá en lugar de Duitama; por lo tanto, solicita a la secretaria realizar mencionada corrección al momento de transcribir el texto.

El artículo es aprobado por unanimidad.

Por secretaría se da lectura al artículo 32 "**Acreditación de concejales**": *Los concejales electos, presentarán ante el Comité de Acreditación Documental, presidente, secretario de la Junta Preparatoria, los documentos que acreditan su condición de Servidores Públicos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia:*

1. *Formato único de HOJA de Vida diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado con los soportes de estudio, experiencia laboral, o como servidor público, consignados en dicho formato.*
2. *Certificado especial de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
3. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
4. *Declaración de Bienes y rentas, usado en el formato diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.*
5. *Declaración de actividades económicas privadas.*
6. *Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.*
7. *Fotocopia de la Credencial de concejal, expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.*
8. *Y los demás que se requieran por el mandato de la Ley.*

PARAGRAFO PRIMERO: *Si, por cualquier razón el concejal llamado a posesionarse no pudiera aportar los documentos exigidos en este artículo; el presidente de la Junta Preparatoria podrá otorgar un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para que los aporte, previo compromiso escrito del concejal.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Cuando se advierta que un concejal electo ocultó información, o aportó documentación falsa para sustentar la información; la Mesa Directiva oficiará y compulsará copia de la presunta actuación irregular, a la Procuraduría o Fiscalía según corresponda".*

El H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ: Realiza intervención, solicitando al presidente y la plenaria; se efectúe modificación en el Parágrafo Segundo, en la parte de cambiar el contexto de la frase de PROCURADURÍA O FISCALÍA, en el conector de "O", reemplazarlo por "Y"; toda vez que aduce que toda actuación disciplinaria no es excluyente de la actuación penal, y la una no es consecuencia de la otra; por consiguiente, los dos entes deben conocer de mencionada situación.

El presidente agradece la sugerencia del H.C. WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, somete a discusión y aprobación el contenido del Artículo 32 "Acreditación de concejales" del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022, y la modificación del PARAGRAFO SEGUNDO, en el sentido de modificar el contexto de la frase de PROCURADURÍA O FISCALÍA, en el conector de "O", reemplazarlo por "Y".

Es aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 7 de 8

"PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se advierta que un concejal electo, ocultó información, o aportó documentación falsa para sustentar la información; la Mesa Directiva oficiará y compulsará copias de la presunta actuación irregular a la Procuraduría y Fiscalía, según corresponda".

Por secretaría se da lectura da lectura al **"Capítulo I Mesa Directiva, Integrantes, Funciones, Artículo 33: Integración y Periodo de la Mesa Directiva: La Mesa Directiva estará integrada por un presidente, Un Primer presidente y un Segundo vicepresidente; la plenaria de la Corporación elegirá la mesa directiva para periodos fijos institucionales de un año, para cuyo caso se tendrán en cuenta las siguientes reglas:**

1. Para el primer año del período constitucional del Concejo, la mesa directiva será elegida dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero, y su periodo irá desde la fecha de elección hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

2. Para los restantes años del periodo constitucional, la mesa directiva será elegida cualquiera de los días del mes de noviembre, por proposición del presidente vigente, y su periodo irá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

3. Ningún concejal podrá ser reelegido para dos periodos consecutivos en la respectiva mesa directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: Ningún concejal que haya ejercido la presidencia de la mesa directiva de la Corporación, podrá ser reelegido en la misma dignidad durante el mismo periodo constitucional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ningún concejal que haya ejercido la presidencia de la mesa directiva de la Corporación, podrá ser elegido en la misma dignidad, en las Comisiones Permanentes.

PARAGRAFO TERCERO: En la conformación de la mesa directiva, tendrá participación las bancadas de los partidos o movimientos políticos elegidos para el periodo constitucional. Ningún partido o movimiento político podrá tener más de un integrante en la mesa directiva del Concejo, salvo que no exista otro candidato habilitado para ocupar la dignidad correspondiente, o quien tenga derecho a ocuparla, renuncie expresamente a él. De la renuncia que haga la bancada de un partido, o un concejal habilitado para ocupar la mesa directiva, se dejará constancia escrita y se incorporará el acta en la respectiva sesión.

PARAGRAFO CUARTO: El, o los partidos, movimientos significativos de los ciudadanos elegidos, que se declaren en oposición al alcalde, tendrán participación en la primera Vicepresidencia del Concejo de cada vigencia. Si ningún partido se declara formalmente en oposición al Alcalde, la primera Vicepresidencia corresponderá de manera preferencial a cualquiera de los partidos minoritarios; solo cuando los partidos minoritarios renuncien expresamente a ocupar la primera Vicepresidencia, podrá el partido mayoritario ostentar dicha dignidad. De la renuncia que haga la bancada de un partido o un concejal habilitado para ocupar la mesa directiva, se dejará constancia escrita por parte de éstos, radicándola a Secretaría General del Concejo, dicho escrito se incorporará al acta de la respectiva sesión.

PARAGRAFO QUINTO: Constituye causal de mala conducta la no aceptación de una dignidad de la mesa directiva por un concejal, que sea el único habilitado para ocuparla, siempre que no medie alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito aceptada por la plenaria. De esta situación se pondrá en conocimiento por parte de la mesa directiva a la autoridad disciplinaria correspondiente. El concejal que se encuentre en esta situación, argumentará las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ante la plenaria; y una vez escuchada, la plenaria votará y por mayoría determinará si acepta o no el rechazo a ocupar la dignidad respectiva.

El presidente somete a discusión y aprobación el contenido del **Capítulo I Mesa Directiva, Integrantes, Funciones, Artículo 33: Integración y Periodo de la Mesa Directiva** del proyecto de acuerdo No. 002 de 2022.

Es aprobado por unanimidad.

7°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por Secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

8°. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones Verbales.

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1 Página: 8 de 8

No hay proposiciones.

Se cierra el punto de proposiciones

9°. ASUNTOS VARIOS

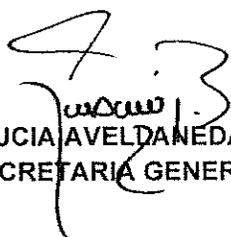
El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

Se cierra el punto de Asuntos Varios.

Sin más temas por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.


JOSE JULIAN CHIA MATALLANA
PRESIDENTE


ALBA LUCIA AVELDANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 033	FECHA: 04 DE MAYO DE 2023
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CAMILO ANDRÉS RUBIANO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA